



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 313
10 de septiembre de 2021

Desafíos para el abogado del futuro

Los estudiantes del sexto semestre paralelo B de la Carrera de Derecho organizaron el evento virtual “Nuevos desafíos para el abogado del futuro E. contratos, herramientas tecnológicas y Audiencias Telemáticas”, coordinado por el docente Edwin Argoti, espacio que contó con la participación del Abogado Pablo Arteaga, Presidente de Smath Lawyers, y de los estudiantes Nicolás Díaz, Janury López, Karen Lima y Francisco Chacón, quienes explicaron sobre las herramientas virtuales con las que cuentan en la actualidad los profesionales del Derecho, explicaron sus ventajas y desventajas.

Se habló sobre el Blockchain, un recurso didáctico, como un libro contable, en el que se registran datos, el cual es complejo y sofisticado, ya que, la información esta descentralizada, lo que implica, que todas y cada una de las personas que están en esta red, tienen una copia de la base de datos. Además, no se puede cambiar los datos que se agregan a los bloques que lo integran.

Se manifestó que Blockchain es identificado como una tecnología inteligente, no nació de la nada, conjugó otras tecnologías que ya existían y funciona con cuatro tecnologías que tiene la red.

Se explicó sobre los contratos de redes sociales, pero antes se aclaró sobre la naturaleza jurídica, que es la característica que permite determinar el régimen jurídico de una institución.

Se recalcó que, en los contratos de redes sociales existen cláusulas generales que son propuestas por la parte exponente y, que no pueden ser cambiadas por la parte aceptante, lo cual significa que se pueda adherir términos según la conveniencia de quien está redactando las cláusulas.

Se determinó, que es importante explicar que el aceptante solo se limita en consentir o rechazar las cláusulas, quedando sometido a las condiciones que presenta el empresario, en este caso las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram, entre otras, lo cual reafirma la desigualdad de intereses.

Es importante conocer que, con la aceptación del contrato, se aceptan las normas y cláusulas del mismo, así como las condiciones y términos de uso, las plataformas determinan una edad mínima de quien quiera integrarse y que no debe existir amenazas, acosos, ni difundir pornografía y mantener respecto a los demás usuarios.

En cuanto a la propiedad intelectual se permite al dueño o autor de la idea, gozar de los beneficios que deriven de su obra y no se acepta la reproducción de manera indiscriminada por terceras personas, ya que las redes cuentan con políticas de seguridad informática.

Se aclaró que, las resoluciones de conflictos, cuando se llevan las disputas legales en las redes sociales como Facebook, Twitter, linkendin se desarrolla en su sede en California y Tuenti en Madrid.

Link del evento: <https://www.facebook.com/JurisprudenciaU/videos/166998938847340>

IF

